



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 182-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de setiembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, ingresa el Oficio N° 068-2023-GRU-CR-CDS, que acompaña el Dictamen N° 011-2023-GRU-CR-CDS, recepcionado con fecha 07 de setiembre de 2023, remitido por el Consejero Regional Alberto Panduro Valdivia - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, que recomienda al Gobernador Regional de Ucayali, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que a través de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, reelabore el Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas de Suicidio en la Región de Ucayali; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0113-2023-GRU-CR, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba derivar a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, el Pedido Verbal del Consejero Regional – Alberto Panduro Valdivia, sobre recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, la elaboración de un Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas por Suicidio en la Región Ucayali.

Que, mediante Oficio N° 1875-2023-DIRESA-DG-DESP-DAICS, la Directora Regional de Salud de Ucayali – Licenciada Antonia Hinostroza Gómez, remite el Informe N° 465-2023-GRU-DIRESA-DESP-DAIC/ESSMYCP, elaborado por la Coordinadora Regional de Estrategia





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, que recomienda aprobar mediante Resolución Directoral el Plan Integral para la Prevención del Suicidio de la DIRESA Ucayali.

Que, mediante Opinión Legal N° 0022-2023-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 05 de septiembre de 2023, la Asesora Legal II del Consejo Regional - Sandra Valeria Corrales Acho, opina que, el Pedido Verbal del Consejero Regional - Alberto Panduro Valdivia sobre la elaboración del *Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas por Suicidio en la Región Ucayali*, corresponde ser reformulado de la siguiente forma: Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Reelabore el Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas de suicidio en la Región Ucayali, para su posterior aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 011-2023-GRU-CR-CDS, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, concluye: i) El Octavo Párrafo del Informe N° 465-2023-GRU-DIRESA-DESP-DAICSA/ESSMYCP, de fecha 26 de julio de 2023, hace mención que se ha elaborado un Plan Integral de Prevención del Suicidio y se encuentra dirigido por la DIRESA, la misma que debe ser aprobado con Resolución Directoral; sin embargo se viene ejecutando en diferentes sectores de la Región Ucayali, a pesar que el Plan es un documento simple, sin valía, no formalizado o normado. ii) El Plan Integral de Prevención del Suicidio, elaborado por la Dirección Regional de Salud de Ucayali se trata de un Proyecto y debido a que en los últimos meses ha cobrado mucha importancia por el aumento de suicidios de jóvenes Adolescentes, requiere ser reevaluado y elaborado con datos e informaciones actualizadas, acondicionándose a la necesidad poblacional, lineamientos y requisitos que exige la normativa; por lo que, la Comisión Dictamina: Artículo Primero. Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Reelabore el Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas de suicidio en la Región Ucayali.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 011-2023-GRU-CR-CDS, elaborado por la **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** del Consejo Regional, Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Reelabore el **"Plan de Prevención de Muertes por Suicidio y la atención en los casos de conductas de suicidio en la Región Ucayali"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su conocimiento y fines.

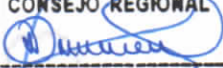
ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE